



UNIGOLD INC.

POLÍTICA SOBRE DENUNCIANTES

Esta política fue aprobada por el Directorio de Unigold Inc. el 26 de marzo de 2014 y reemplaza todas las políticas, mandatos, términos de referencia u otros documentos similares anteriores que estipulen los procedimientos, las facultades y las obligaciones del Directorio y de la gerencia.

1. INTRODUCCIÓN

Unigold Inc. (la “**Sociedad**”) se compromete a mantener los más altos estándares de conducta y ética comercial, así como el cumplimiento total y todas las leyes y normas gubernamentales aplicables, la presentación y divulgación de informes de la empresa, las prácticas contables, los controles contables, las prácticas de auditoría y otras cuestiones relacionadas con el fraude contra los accionistas de la Sociedad (en su conjunto, “Cuestiones contables”). En virtud de sus estatutos, el Comité de Auditorías (el “Comité”) de los directores de la Sociedad es el responsable de garantizar que haya un proceso confidencial y anónimo por medio del cual las personas puedan denunciar Cuestiones contables relacionadas con la Sociedad y sus subsidiarias. A fin de cumplir con sus responsabilidades en virtud de sus estatutos, el Comité adoptó esta Política sobre denunciantes (la “**Política**”). Para los fines de esta Política, “Cuestiones contables” se entiende como un término amplio e integral que incluye cualquier asunto que, a criterio del denunciante, sea ilegal, poco ético, contrario a las políticas de la Sociedad o, de alguna otra manera, incorrecto o inadecuado. Entre los ejemplos, se incluyen los siguientes:

- a) violación de cualquier ley o norma vigente que esté relacionada con la presentación y la divulgación de informes de la empresa.
- b) violación del Código de conducta de la Sociedad.
- c) fraude o error deliberado en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de los estados financieros de la Sociedad o de sus subsidiarias.
- d) fraude o error deliberado en el registro y la conservación de los registros financieros de la Sociedad o de sus subsidiarias.
- e) deficiencias en las políticas y controles internos de la Sociedad o de sus subsidiarias, o la falta de cumplimiento de ellos.
- f) tergiversación o declaración falsa por parte de un director, ejecutivo o empleado de la Sociedad o de sus subsidiarias, o hecha ante ellos, con respecto a una cuestión (incluidos los resultados de la exploración técnica) contenida en los registros financieros, los informes o los informes de auditoría de la Sociedad o de sus subsidiarias.
- g) desviación de los informes completos y justos del estado financiero consolidado de la Sociedad.

2. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Con el objeto de garantizar que todos los directores, ejecutivos, empleados, asesores y contratistas de la Sociedad y de sus subsidiarias conozcan esta Política, se les entregará una copia de ella a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Sociedad y de sus subsidiarias, o bien, se les comunicará que la Política está disponible en el sitio web de la Sociedad, para que puedan leerla. Se informará a todos los directores, ejecutivos y empleados de la Sociedad y de sus subsidiarias cada vez que se realicen cambios significativos. A los nuevos directores, ejecutivos y empleados de la Sociedad y de sus subsidiarias se les entregará una copia de esta Política y se les explicará su importancia.

3. DENUNCIA DE SUPUESTAS VIOLACIONES O RECLAMOS

- a. Cuestiones sobre presentación de denuncias. Cualquier persona, incluidas aquellas que se encuentren en República Dominicana o en otro lugar, con una Cuestión contable relacionada con la Sociedad o con cualquier subsidiaria de la Sociedad, puede hacer llegar su inquietud al presidente del Comité de Auditorías (el “Presidente”) de la Sociedad por escrito, por teléfono o por correo electrónico, de la siguiente manera:

Presidente del Comité de Auditorías
Unigold Inc.
Suite 504, 44 Victoria Street,
Toronto, ON M5C 1Y2 Canadá
Teléfono: (416) 866-8157
Correo electrónico: jdelcampo@unigoldinc.com

- b. Anonimato y confidencialidad. Todos los informes dirigidos al presidente del Comité de Auditorías pueden presentarse y serán tratados, salvo que lo exija un tribunal u otro medio legal, en forma confidencial y anónima, con excepción de los siguientes casos:

- i. todos los informes, excepto los que estén relacionados con las Cuestiones contables a los que se hace referencia en el Artículo 1 (a) y (b), deben identificar a la persona que da la información.

4. NO HABRÁ CONSECUENCIAS ADVERSAS

Los ejecutivos y empleados de la Sociedad pueden presentar una denuncia sobre una Cuestión contable sin miedo a ser despedidos, a recibir una sanción disciplinaria o a sufrir represalias de ningún tipo. La Sociedad no despedirá, sancionará, degradará, suspenderá, amenazará ni de ninguna otra manera discriminará a una persona que presente una denuncia de buena fe sobre una Cuestión contable o que ofrece ayuda al Comité de Auditorías, a la gerencia o a cualquier otra persona o grupo, incluidos los organismos gubernamentales, normativos o de cumplimiento de la ley, que investiguen una Cuestión contable.

5. TRATAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS SOBRE CUESTIONES CONTABLES

Las Cuestiones contables serán analizadas lo más pronto posible por el Comité de Auditorías, con la ayuda y la guía de quien dicho Comité considere adecuado, incluidos, entre otros, asesores jurídicos externos o auditores externos, y el Comité de Auditorías deberá implementar las medidas disciplinarias y hacer las cosas de manera expeditiva, según considere necesario o deseable, para abordar la Cuestión contable. Siempre que sea posible y cuando el Comité de Auditorías lo considere adecuado, deberá notificarse sobre las medidas disciplinarias tomadas a la persona que presentó la denuncia sobre la Cuestión contable.

6. CONSERVACIÓN DE REGISTROS

El Comité de Auditorías deberá conservar todos los registros relacionados con una Cuestión contable o con una denuncia sobre un acto de represalias y aquellos relacionados con la investigación de una denuncia durante un período que se considere adecuado, basado en el objeto de la presentación. Los tipos de registros que debe conservar el Comité de Auditorías deben incluir los registros de todos los pasos llevados a cabo en relación con la investigación y los resultados de ella.

7. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité revisará y evaluará esta Política en forma anual, a fin de determinar si la Política es apta para ofrecer un procedimiento confidencial y anónimo que permita denunciar violaciones o presentar reclamos con respecto a Cuestiones contables.

8. CONSULTAS

Si tiene consultas sobre cómo debe aplicarse esta Política en un caso particular, comuníquese con el presidente del Comité de Auditorías.

9. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA EN EL SITIO WEB

Esta Política se publicará en el sitio web de Unigold en: www.Unigold.com.